

Alfonso Castillo Lapetra, por fallecimiento de su padre, don Alfonso Castillo Mariátegui.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**18004** ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ariño, a favor de doña Piedad de Bores y Urquijo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ariño, a favor de doña Piedad de Bores y Urquijo, por cesión de su padre, don Matías de Bores y Saiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**18005** RESOLUCIÓN 423/38809/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava, de fecha 7 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 240/1995-03, interpuesto por doña Mercedes Alonso Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava, en el recurso número 240/1995-03, interpuesto por doña Mercedes Alonso Fernández, sobre pensión de viudedad.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**18006** RESOLUCIÓN 423/38810/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava, de fecha 14 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 275/1995-03, interpuesto por doña Josefa Gómez González.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, Sección Octava, en el recurso número 275/1995-03, interpuesto por doña Josefa Gómez González, sobre pensión de orfandad.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**18007** RESOLUCIÓN 423/38811/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, de fecha 22 de abril de 1997, dictada en el recurso número 1.829/1995, interpuesto por don Miguel Lozano Correro.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número 1.829/1995, interpuesto por don Miguel Lozano Correro, sobre grupo de clasificación a efectos retributivos.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Civil.

**18008** RESOLUCIÓN 423/38812/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, de fecha 25 de abril de 1997, dictada en el recurso número 1830/1995, interpuesto por don Miguel Jiménez Blanco.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número 1830/1995, interpuesto por don Miguel Jiménez Blanco, sobre grupo de clasificación a efectos retributivos.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Civil.

**18009** RESOLUCIÓN 423/38813/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda) de fecha 25 de abril de 1997, dictada en el recurso número 2/2.663/1994, interpuesto por don Francisco Chaparro Ruiz.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda) en el recurso número 2/2.663/1994, interpuesto por don Francisco Chaparro Ruiz, sobre indemnización por inutilidad física.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**18010** RESOLUCIÓN 423/38814/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), de fecha 5 de abril de 1990, dictada en el recurso número 3/316673, interpuesto por don Anselmo Pedreguera Barategui.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) en el recurso número 3/316673, interpuesto por don Anselmo Pedreguera Barategui, sobre asistencia marítima.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Presidente del Tribunal Marítimo Central. Cuartel General de la Armada.

**18011** RESOLUCIÓN 423/38815/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, de fecha 6 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 8/235/1997, interpuesto por don Miguel Ángel Allo Flores.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, en el recurso número 8/235/1997, interpuesto por don Miguel Ángel Allo Flores, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos. Cuartel General del Ejército.

**18012** RESOLUCIÓN 423/38816/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, de fecha 27 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 8/342/1997, interpuesto por don Manuel Guerrero del Moral.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, en el recurso número 8/342/1997, interpuesto por don Manuel Guerrero del Moral, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos. Cuartel General del Ejército.

**18013** RESOLUCIÓN 423/38817/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Octava, de fecha 13 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 8/303/1997, interpuesto por don Leopoldo Ojeda Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacio-

nal, Sección Octava, en el recurso número 8/303/1997, interpuesto por don Leopoldo Ojeda Sánchez, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos. Cuartel General del Ejército.

**18014** RESOLUCIÓN 423/38818/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava, de fecha 14 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 274/1995-03, interpuesto por doña María Lourdes López-Guerrero Rosales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava, en el recurso número 274/1995-03, interpuesto por doña María Lourdes López-Guerrero Rosales, sobre pensión de orfandad.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**18015** RESOLUCIÓN 423/38819/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) de fecha 7 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 242/1995-03, interpuesto por doña María del Pilar Fina Arbona.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso número 242/1995-03, interpuesto por doña María del Pilar Fina Arbona, sobre pensión de viudedad.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**18016** RESOLUCIÓN 423/38820/1997, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) de fecha 14 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 280/1995-03, interpuesto por doña María Paz Sancho Serrano.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso número 280/1995-03,